



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejeimp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

VIERNES, 7 DE JUNIO DE 1940

NUM. 159

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 31 de mayo de 1940 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro del Instituto Geográfico, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 22 de abril del corriente año.—Páginas 3912 y 3913.

Otra de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don Reyes Martín Romo y Velázquez.—Página 3913.

Otra de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone la justificación de existencia de los funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral en situación de supernumerario que no la hayan efectuado.—Página 3913.

Otra de 31 de mayo de 1940 por la que se declara jubilaado a don Nicolás Aquino Losada, Jefe de Administración Civil del extinguido Congreso de los Diputados.—Página 3913.

Otra de 31 de mayo de 1940 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Fernando López Sánchez.—Página 3913.

Otra de 3 de junio de 1940 por la que se disponen corridas de escala en los Cuerpos del extinguido Congreso de los Diputados que se indican.—Págs. 3913 y 3914.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 1.º de junio de 1940 por la que se concede un plazo a los aspirantes del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local para optar entre pertenecer a este Cuerpo o al de Interventores.—Páginas 3914 y 3915.

Otra de 5 de junio de 1940 por la que se dispone que las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana se ometan a informe de la Comisión Central de Sanidad Local.—Página 3915.

Otra de 28 de mayo de 1940 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo de Carteros urbanos al de primera clase en situación de excedencia voluntaria don José María Calviño Mariño.—Página 3915.

Órdenes de 1 y 3 de junio de 1940 por las que se concede licencia ilimitada para separarse del servicio activo a los Oficiales de Telégrafos que se mencionan.—Página 3915.

MINISTERIO DEL EJERCITO

HABERES DE MUTILADOS.—Orden de 3 de junio de 1940 referente a la reclamación de haberes a los Ca-

balleros Mutilados pendientes de colocación.—Páginas 3916 y 3917.

EXENCION DEL SERVICIO EN FILAS.—Orden de 6 de junio de 1940 por la que se dictan normas para la exención del servicio en filas de los españoles residentes en el Extranjero.—Página 3917.

Destinos.—Orden de 5 de junio de 1940 por la que se destina a la Delegación del Gobierno Político Militar de Ifni (Mías de Policía), en comisión, a los Oficiales de Infantería que se relacionan.—Página 3917.

Otra de 5 de junio de 1940 por la que se destina al Arma de Tropas de Aviación al Teniente Provisional de Infantería don José Jiménez Pérez.—Página 3917.

Otra de 6 de junio de 1940 por la que se destina, en comisión a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 al Teniente de Caballería don Manuel Lozano López.—Página 3917.

Otra de 5 de junio de 1940 por la que se dispone continúe en el Ejército del Aire el Teniente Provisional de Infantería don Manuel Cano Fernández.—Página 3917.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS.—Circular de 29 de mayo de 1940 por la que se autoriza la celebración de concurso para la ejecución de obras en el Pabellón de Oficiales del Aeródromo de Matacán y Pabellón de Tropas del mismo.—Página 3918.

Otra de 29 de mayo de 1940 id. id. id. de explanación y saneamiento en el Aeropuerto de Vigo.—Página 3918.

Otra de 29 de mayo de 1940 id. id. id. de n Pabellón para Tropa en el Aeródromo de Cabo Juby.—Página 3918.

Bajas.—Orden de 1 de junio de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Comandante don Eduardo Romero González.—Página 3918.

Otra de 3 de junio de 1940 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente don José Lladó de Torres.—Página 3918.

Otra de 3 de junio de 1940 por la que causa baja el Teniente Médico Asimilado don Enrique Puyuelo Salinas.—Página 3918.

Bajas por licenciamiento.—Orden de 1 de junio de 1940 por la que se concede la baja por licenciamiento al Teniente don Juan Carlos Usandizaga Grasset.—Página 3918.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 4 de junio de 1940 por la que se conceden éstos a los Capitanes don Enrique Gallego Hernández y don Ramón Martínez Zarate.—Página 3918.

Destinos.—Orden de 3 de junio de 1940 por la que pasan destinados al Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire

los Sargentos don Benigno Vara Blanco y don José Talabán Béjar.—Página 3919.

Gratificaciones.—Orden de 1 de junio de 1940 por la que se concede la de Profesorado al Capitán don José Fernández Alarcón.—Página 3919.

Medalla de Africa.—Orden de 1 de junio de 1940 por la que se concede ésta al Capitán don Eugenio Pérez Sánchez.—Página 3919.

Medalla de Sufrimiento por la Patria.—Orden de 1 de junio de 1940 por la que se concede ésta al Teniente don Rafael Bordehore Moreno.—Página 3919.

Situaciones.—Orden de 3 de junio de 1940 por la que se considera como vuelto al servicio activo al Alférez Provisional de Ingenieros don Felipe María Moutón Blanco.—Página 3919.

Otra de 3 de junio de 1940 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Teniente don Pablo Rizo de Bechoya.—Página 3919.

Edicto de 6 de junio de 1940 por el que se anuncia formación de expediente para la concesión de ascenso a favor del Sargento bombardero don Pedro García Ortega, a los efectos de que presten declaración los Jefes, Oficiales, Clases y tropa que lo deseen.—Página 3919.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 4 de junio de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Rafael de la Fuente Hita, Auxiliar a extinguir de este Departamento.—Páginas 3919 y 3920.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 4 de junio de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio don José Luis Herce del Pino.—Página 3920.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 30 de mayo de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de sustitución de un lucernario y cubiertas sobre el salón central de lecturas, azotea sobre el vestido del mismo y otras varias en la Biblioteca Nacional.—Página 3920.

Otra de 30 de mayo de 1940 por la que se aprueba el proyecto de reparaciones de la Universidad de Granada.—Páginas 3920 y 3921.

Otra de 30 de mayo de 1940 por la que se aprueba el segundo proyecto parcial de obras de reconstrucción del edificio que ocupa la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos (Moncloa), de Madrid.—Página 3921.

Otra de 4 de junio de 1940 por la que se dispone que se publiquen las listas definitivas de aspirantes a Cátedras de Institutos en turno libre, convocadas por Orden de 24 de febrero del corriente año.—Páginas 3921 a 3926.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION (Subsecretaría).—Comisión Central de Sanidad Local.—Aprobando los proyectos de obras que se mencionan a los Ayuntamientos que se citan.—Página 3926.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Anunciando al turno de concurso de traslado las Cátedras que se citan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Madrid.—Páginas 3926 a 3928.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Circular referente al nombramiento de Comisiones ejecutivas de los Patronatos Provinciales para el fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.—Pág. 3928.

ANEJO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2755 a 2768.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro del Instituto Geográfico, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 22 de abril del corriente año.

Ilmo Sr.: Vacantes varias plazas en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, que deben ser cubiertas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de abril del corriente año, que ordena la provisión de las vacantes derivadas de la depuración de funcionarios en los distintos

Cuerpos de la Administración civil del Estado,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y en virtud de lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento vigente en ese Centro, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

Al empleo de Topógrafo, Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Ricardo Picatoste Cereceda.

Al empleo de Topógrafo, Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de

7.200 pesetas, don Luis Sánchez-Monje y Cruz, don Cipriano Iribas Aoiz y don Enrique Rivas Eulate.

Al empleo de Topógrafo, Ayudante primero de Geografía y Catastro, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Fernando Paladella Folqué, que se encuentra supernumerario en expectación de reingreso y al que con esta fecha se concede la vuelta al servicio activo; Don José Nicolás Güelfo y Cossi, don Ubaldo Alonso Pérez, don Alvaro Díaz Montes, don Luis Lozano Calvo, don Bernardo Gerdtzen y Falces, don Manuel García-Villalba y Carles y don Bernardino Jesús Ridruejo y Ruiz-Zorrilla, que continuarán supernumerarios; Don Cirilo Enrique García Sotullo y don Copérnico Cervera Martínez.

Estos ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 22 de abril del corriente año, fecha del Decreto que ordena la provisión de las vacantes.

2.º Que en las vacantes que se producen en la última categoría y clase del referido. Cuerpo se conceda la vuelta al servicio activo a los Topógrafos, Ayudantes segundos de Geografía y Catastro, Oficiales segundos de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don José Picó Ripoll, don Carlos Gaona Ruvira, don Carlos Lluch Ferrando, don Félix Bueno de Linares, don Francisco Ramón Sotelo y don Antonio Delgado López Calatayud, y

3.º Que los funcionarios ascendidos no consoliden su nueva situación hasta que se conozca el resultado de la depuración a que se hallen sometidos, sin que esto sea obstáculo para que entren en el disfrute de sus nuevos sueldos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1940.—
P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro con Reyes Martín Romo y Velázquez.

Ilmo Sr.: Concluido el expediente instruido, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Topógrafo Ayudante segundo de Geografía y Catastro don Reyes Martín Romo y Velázquez, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley.

Esta Vicepresidencia se ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Topógrafo, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1940.—

P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se dispone la justificación de existencia de los funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral en situación de supernumerario que no la hayan efectuado.

Ilmo Sr: En cumplimiento del artículo 35 del vigente Reglamento del Instituto Geográfico y Catastral relativo a la justificación de existencia de los funcionarios de dicho Centro, que se hallen en situación de supernumerarios, cuantos funcionarios del mencionado Instituto Geográfico y Catastral, se encuentren en el citado caso y no hayan cumplido aquel requisito, deberán hacerlo en un plazo de dos meses, a partir de la fecha de esta Orden, entendiéndose que, terminado dicho plazo, serán dados de baja en los Escalafones respectivos, aquellos que no hayan cumplido con lo dispuesto para el caso.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1940.—
P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se declara jubilado a don Nicolás Aquino Losada. Jefe de Administración Civil del extinguido Congreso de los Diputados.

Ilmos Sres.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 y 45 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927 dictado para la aplicación del mismo, esta Presidencia se ha servido declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Nicolás Aquino Losada, Jefe de Administración Civil de segunda clase del extinguido Congreso de los Diputados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—
P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmos Sres. Jefe de los Servicios del extinguido Congreso de los Diputados y Ordenador Central de Pagos.

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Fernando López Sánchez.

Ilmo. Sr.: Concluido el expediente instruido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Topógrafo Ayudante 2.º de Geografía y Catastro don Fernando López Sánchez y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo 9.º de la citada Ley.

Esta Presidencia se ha servido acordar la admisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción la postergación por tres años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1940.—
P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 3 de junio de 1940 por la que se disponen corridas de escala en los Cuerpos del extinguido Congreso de los Diputados que se indican.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 22 de abril último,

Esta Presidencia ha dispuesto: Que se efectúe en la forma que a continuación se detallan, los movimientos de escala reglamentarios en los Cuerpos del extinguido Congreso de los Diputados que se indican.

Escala de Oficiales de la Secretaría del extinguido Congreso de los Diputados

Con antigüedad para todos los efectos de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta, por haber sido separado definitivamente del servicio, en virtud de expediente de depuración, el Oficial tercero don Benito Arrizabalaga y Meléndez, ascienden: a Oficial tercero, Jefe de Administración de primera clase, con el haber anual de 14.000 pesetas, don Manuel Rodríguez Valderrama, y a Oficial cuarto, Jefe de Administración de segunda clase, con 13.200 pesetas, don Segismundo Royo Fernández Cavada.

Escala de dependientes del extinguido Congreso de los Diputados

Con antigüedad para todos los efectos de 22 de abril de 1940, por haber sido separados definitivamente del servicio en virtud de expediente de depuración el Portero de Salón de segunda clase, don Felipe Moreno y Sancho, los Porteros de entrada don Víctorico Serrano Escribano, don José Orejón Alvarez y don Felipe Ausejo Sicilia, el celador de Galería don Maximino Berzal Casado y el Macero primero don Agapito González Luaces, ascienden: a Portero de Salón de segunda clase, con el haber anual de 7.200 pesetas, don Antonio Alonso Diaz; a Porteros de entrada, con el haber anual de 6.500 pesetas, don José Nieto Martínez, don Manuel Llamas Asuaga, don Rogelio Plaza Pérez y don Jacinto Chávez Sánchez; a Celadores de galería, con el haber anual de 6.000 pesetas, don Manuel Fernando Muro Ruiz, don Serafin Santín Fernández, don Ernesto Malo Menaut, don Antonio de la Peña Prieto y don José Pérez Garrot; a Maceros primeros, con el haber anual de 6.000 pesetas, don Joaquín Nieto Arráez y don Clemente Herrero Tardón, y a Maceros segundos, con el haber anual de 5.500 pesetas, don Pedro Fernández Pérez y don José María de Bedoya Serrano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1940.—

P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmos. Sres. Jefe de los Servicios del extinguido Congreso de los Diputados y Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de junio de 1940 por la que se concede un plazo a los aspirantes del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración local para optar entre pertenecer a este Cuerpo o al de Interventores.

Creado el Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local por R. D. de 10 de junio de 1930, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de esta disposición se verificaron al año siguiente exámenes de aptitud para el ingreso en dicho Cuerpo, siendo aprobados 124 aspirantes, según relación inserta en la «Gaceta de Madrid» de 31 de julio de 1931.

En la revisión ordenada por el Gobierno de la República de las disposiciones legales dictadas en los años de la Dictadura, el Decreto orgánico del Cuerpo de Depositarios de la Administración Local quedó reducido al rango de precepto meramente reglamentario, válido solamente en cuanto se conformara con leyes votadas en Cortes.

Un Decreto del Ministerio de la Gobernación, dado a 27 de febrero de 1934, determinó que privado de su eficacia legal el Reglamento de 10 de junio de 1930 era preciso colocar al servicio de la Administración Local a los 124 opositores aprobados en 1931 para Depositarios de Fondos, y con tal fin, basándose en la formación técnica similar de ambos Cuerpos, les declaró aspirantes al Cuerpo de Interventores de Fondos de la Administración Local, con limitación a las plazas de cuarta y quinta categoría que quedasen desiertas en los sucesivos concursos por falta de solicitantes del Cuerpo de Interventores.

Al amparo de dicha disposición,

fueron bastantes los aspirantes al Cuerpo de Depositarios que obtuvieron su ingreso como Interventores de Fondos, ocupando plazas de las categorías expresadas.

Publicada la Ley vigente de 31 de octubre de 1935, por virtud de lo dispuesto en su artículo 184, se creó nuevamente el Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Administración Local, y por la Disposición Transitoria sexta de la propia Ley se estableció que los Depositarios ingresados por oposición a quienes se refiere el Decreto de 27 de febrero de 1934, deberían optar en un plazo de seis meses por pertenecer al Cuerpo de Interventores o al de Depositarios.

Como quiera que, a pesar del tiempo transcurrido, y sin duda en espera de que se diesen algunas normas para el ejercicio de tal opción—normas que no fueron dictadas por este Ministerio—, no se ha cumplido con lo preceptuado en aquella Disposición, al estarse llevando a cabo la reorganización de ambos Cuerpos de funcionarios de la Administración Local, precisa delimitar quienes pertenecen a cada uno de ellos, renovando el plazo de opción anteriormente concedido, si bien reduciéndolo a términos que la urgencia aconseja para terminar en breve plazo los trabajos que actualmente realiza la Dirección General de Administración Local.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los 124 Opositores al Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Administración Local que figuran en la relación inserta en la «Gaceta de Madrid» del 31 de julio de 1931 deberán optar, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por pertenecer al Cuerpo de Interventores o al de Depositarios.

En el caso de que opten por el Cuerpo distinto al que sirvan en la actualidad, sea en propiedad o interinamente, se entenderá que renuncian a la plaza que ejercen, quedando en expectación de destino en el Cuerpo elegido.

Art. 2.º La opción se manifestará mediante instancia dirigida

al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, que deberá presentarse, dentro del plazo señalado, en el Gobierno civil de la provincia de su residencia. Esta declaración tendrá carácter obligatorio para todos los afectados por la presente Orden, bien se encuentren desempeñando plazas de Interventores o de Depositarios, o en situación de excedencia o en expectación de destino. En la declaración se hará constar el resultado obtenido en la depuración político-social a que hayan sido sometidos.

Art. 3.º Aquellos opositores que no presenten la declaración solicitada en término hábil, se entenderá que optan por pertenecer al Cuerpo a que corresponda la plaza que desempeñan en propiedad en el momento presente. Si estuviesen excedentes o sirviendo alguna vacante con carácter interino, se estimará que optan por el Cuerpo a que corresponda la última plaza que hubiesen ejercido en propiedad; y, si no hubiesen desempeñado plaza alguna, hasta la fecha se les incluirá en el Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Administración Local.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1940.

SERRANO SUNER

ORDEN de 5 de junio de 1940 por la que se dispone que las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana se sometan a informe de la Comisión Central de Sanidad Local.

El Decreto de 4 de julio de 1938, que reorganizó la Comisión Central de Sanidad Local, regula en su artículo segundo la competencia de este organismo superior en materia de urbanismo, señalando que entenderá en todos aquellos asuntos que le están asignados por la legislación vigente y en los que se le confiera por este Ministerio.

En tanto se publica la nueva Ley de Gobierno y Administración Local que ha de establecer normas definitivas en la materia, la precisión de establecer un criterio adecuado a las necesidades modernas en materia tan importante como

es la Policía Urbana, reglada mediante Ordenanzas que contienen preceptos del mayor interés en su aspecto técnico-sanitario, aconseja que sean sometidas sus disposiciones a conocimiento de la Comisión Central de Sanidad Local, que de este modo podrá perfeccionar los proyectos formulados por las Corporaciones.

A tal fin,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Ordenanzas de Policía Urbana que formen los Ayuntamientos, hasta tanto se publica la Ley de Gobierno y Administración Local, serán sometidas, transitoriamente, al conocimiento de la Comisión Central de Sanidad Local, cuyo dictamen favorable será preciso para que puedan ser puestas en vigor, pudiendo introducir aquellas reformas que considere conveniente para el mejoramiento de las Ordenanzas en el orden técnico-sanitario.

Art. 2.º Se someterán a revisión las Ordenanzas de Policía Urbana aprobadas después del 18 de julio de 1936, quedando mientras tanto sin fuerza de obligar aquellos preceptos de las mismas que se opongan a disposiciones generales del Estado.

Madrid, 5 de junio de 1940.

SERRANO SUNER

ORDEN de 28 de mayo de 1940 por la que se concede el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos al de primera clase en situación de excedencia voluntaria don José María Calviño Mariño.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y con arreglo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos al de primera clase, en situación de excedencia voluntaria, don José María Calviño Mariño, y disponer, en su consecuencia, que el referido funcionario preste sus servicios en la Cartería de la Administración principal de Vigo.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 1 y 3 de junio de 1940 por las que se concede licencia ilimitada para separarse del servicio activo a los oficiales de Telégrafos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Oficial primero de Telégrafos don Emilio Gómez Pérez, y aceptando la propuesta de esa Dirección general, he tenido a bien conceder al expresado funcionario licencia ilimitada para separarse del servicio activo en la forma establecida al efecto por el artículo 40 del vigente Reglamento orgánico, y con efectos retroactivos al 30 de abril de 1937, en que cesó en el servicio y haberes por su incorporación al Ejército como Teniente de Aviación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de junio de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Oficial segundo de Telégrafos don Jorge Soriano Sánchez, y aceptando la propuesta de esa Dirección general, he tenido a bien conceder al expresada funcionario licencia ilimitada para separarse del servicio activo en la forma establecida al efecto por el artículo 40 del vigente Reglamento orgánico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

HABERES DE MUTILADOS

ORDEN de 3 de junio de 1940 referente a la reclamación de haberes a los Caballeros Mutilados pendientes de colocación.

Artículo 1.º A partir de 1.º de septiembre próximo dejará de efectuarse por las Unidades armadas la reclamación de haberes a los Caballeros Mutilados pendientes de colocación, encomendándose esta misión a las Pagadurías y Subpagadurías de Haberes.

En el plazo comprendido desde la publicación de la presente Orden hasta el 15 de agosto, las Comisiones Provinciales de Mutilados recabarán de las Comarcales, y éstas a su vez de las Alcaldías respectivas, el lugar por donde deseen percibir sus haberes los Caballeros Mutilados residentes en su demarcación. Estos Caballeros Mutilados comprenden las siguientes categorías:

Jefes, Oficiales, Clases y Tropa del Antiguo Cuerpo, y los Caballeros Mutilados Absolutos y Permanentes que gozan de pensión vitalicia, y asimismo los Caballeros Mutilados Útiles y Potenciales pendientes de destino o de colocación, de todas las categorías, que perciben sus haberes en concepto de pensión alimenticia, hasta obtener su destino Bien entendido, que aquellos Generales, Jefes, Oficiales, Clases y Tropa o sus asimilados o paisanos que por pertenecer a escalafones militares o civiles continúan prestando en ellos sus servicios, como habrán de percibir sus haberes por las nóminas respectivas de sus Cuerpos o servicios, no habrán de figurar en las referidas relaciones.

Art. 2.º Las Comisiones Provinciales formarán una relación comprensiva de los que deseen cobrar en la Pagaduría o Subpagaduría de la provincia en que residan, indicando en ella el haber que perciben, remitiéndola seguidamente a la expresada Dependencia, al objeto de que su importe sea incluido en el pedido de fondos que ha-

brán de hacer a la Intendencia de la Región para las atenciones de septiembre próximo.

Los que no residan en las capitales podrán percibirlos por los Ayuntamientos respectivos, a cuyo fin por las Comisiones Provinciales se comunicará a aquéllos los nombres de los Mutilados a quienes hayan de satisfacer sus haberes, previa la presentación del certificado o título de Caballero Mutilado, y del justificante de revista. Dicho documento y el recibo que cederá el interesado constituirá el cargo que el Ayuntamiento habrá de pagar a la Pagaduría o Subpagaduría.

Las Comisiones Provinciales remitirán mensualmente a la Pagaduría relación valorada y detallada por pueblos de las atenciones que han de satisfacer los Ayuntamientos, a fin de que sirva de comprobación a los cargos que éstos pasen a dichas Dependencias, y para que pueda ser por éstas reclamado su importe y compensados los cargos.

Art. 3.º Las Pagadurías formularán las oportunas nóminas justificadas con el recibo cedido por el interesado o representante debidamente autorizado, para los que residan en la capital, y con los cargos de los Ayuntamientos que como queda dicho, llevarán el justificante de revista y recibo del interesado.

Art. 4.º En los meses sucesivos y antes del 6 de cada mes, las Comisiones Provinciales remitirán a las Pagadurías relaciones expresivas de altas y bajas, bien sea por cambio de residencia o porque hayan sido colocados, indicando si éste tiene carácter provisional o definitivo, teniendo presente que sin este requisito no se efectuará reclamación de haberes.

Las referidas Comisiones son las que en primer término deben velar por que el Caballero Mutilado sea siempre atendido con la mayor diligencia, vigilando también escrupulosamente el movimiento de alta y baja que corresponda como consecuencia de obtener colocación. Si ésta lo fuera en propiedad, la Pagaduría procederá a dar de baja definitiva al Mutilado, pero con la condición precisa de que si éste cesa en el cargo que le fué conferido,

por causas ajenas a su voluntad, volverá a causar alta, y si tuviera sólo carácter provisional se le dará igualmente de baja, pero seguirá justificando como «ausente sin haber», a fin de que al cesar en el destino vuelva a ser alta.

Quedan modificadas en este sentido las órdenes de 16 de marzo de 1937 (B. O. núm. 148), 28 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 436), artículos 21 y 24 del Reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados, de fecha 5 de abril de 1938, y O. C. de 10 de enero de 1940 (B. O. núm. 8).

Art. 5.º A los fines de estadística y comprobación de sueldos y pensiones correspondientes al Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, en sus dos grupos Antiguo Cuerpo de Inválidos hoy ya fundido en el Benemérito Cuerpo, y los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, que son los de la última campaña, las Pagadurías y Subpagadurías remitirán mensualmente a la Dirección General de Mutilados de Guerra, en Madrid, calle de Velázquez, núm. 99, relación numérica de los haberes satisfechos, con la especificación de: *Antiguo Cuerpo*, por empleos de Coronel a soldado e importe total, y relación numérica de las pensiones vitalicias y alimenticias devengadas por los *Caballeros Mutilados de la última guerra*; con el detalle de las pensiones que sean de TRES PESETAS diarias y de las mayores de dicha cantidad, correspondientes a los Caballeros Mutilados que gozan de mayor pensión alimenticia.

Art. 6.º Todas cuantas incidencias puedan existir correspondientes a meses anteriores a la vigencia de este nuevo sistema serán solventadas por los mismos Cuerpos a quienes correspondían la reclamación de haberes en los meses a que afecte la incidencia, y si en algún caso excepcional algún Ayuntamiento no hubiere logrado todavía ver compensados sus cargos por el Cuerpo respectivo, lo reiterará con urgencia, y si no lo obtuviere, dará cuenta a la Dirección General de Mutilados, explicando cuantas gestiones hubiere efectuado, a fin de que ésta ponga el hecho en conocimiento del se-

por Ministro para la resolución que proceda.

Las Unidades armadas, inspirándose en el interés especial que debe existir para este servicio, compensarán sin demora alguna los cargos de los Ayuntamientos para evitar las contingencias que, de no hacerse así, habrían de producirse.

Madrid, 3 de junio de 1940.

VARELA

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

EXENCION DEL SERVICIO EN FILAS

ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se dictan normas para la exención del servicio en filas de los españoles residentes en el Extranjero.

La Ley de 24 de octubre de 1935 (C. L. núm. 706) y el Reglamento para su aplicación de 3 de enero de 1936 («D. O.» núm. 4), concede exención del servicio en filas a los españoles residentes en países del Continente Europeo y del Norte de Africa, determinando deberán tomarse las garantías convenientes para que no se aplique a quienes no se hallen plenamente dentro del espíritu de dicha Ley.

Para conseguirlo, dispongo lo siguiente:

1.º Los españoles que tuvieran concedidos los beneficios de la Ley de 24 de octubre de 1935 con anterioridad al 18 de julio de 1936, no podrán continuar en el disfrute de los mismos si no se acredita, a satisfacción del Cónsul de carrera de la demarcación en que residan, en un plazo de tres meses, a contar de la fecha de esta Orden, que no se ha interrumpido la residencia habitual y constante en el país, desde la fecha en que les fueron concedidos y mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo o documento que le sustituya, que no han cesado en la colocación o destino que originó su concesión.

2.º Quedan anuladas todas las concesiones de los beneficios de dicha Ley hechas con posterioridad al 18 de julio de 1936, y tanto los mozos que los tuvieran concedidos, como los pertenecientes a

los reemplazos de 1936 a 1941 que deseen acogerse a ellos, deberán solicitarlo del Cónsul de carrera de la demarcación en que residan, antes del 1.º de octubre próximo, en la forma prevenida por el Reglamento de 3 de enero de 1936, siendo condición precisa para su concesión que estén inscriptos en el Registro Consular con anterioridad al 18 de julio de 1936; que desde esta fecha hayan tenido residencia constante en el país en el que formulen su petición; que el contrato de trabajo o documento que lo sustituya, indispensable para la concesión, sea anterior al 1.º de enero de 1939 y que acrediten, además, a satisfacción del Cónsul que tramite la petición, que son afectos a la Causa Nacional.

Madrid, 6 de junio de 1940.

VARELA

Destinos

ORDEN de 5 de junio de 1940 por la que se destina a la Delegación del Gobierno Político Militar de Ifni (Mías de Policía), en comisión, a los Oficiales de Infantería que se relacionan.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, pasan destinados a la Delegación del Gobierno Político Militar de Ifni (Mías de Policía), en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4), los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Capitán don Alejandro Rojo Carrillo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6.

Alféreces provisionales don Luis Roda García, del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2.

Idem don Isidro Fernández Alonso, del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1.

Madrid, 5 de junio de 1940.

VARELA

ORDEN de 5 de junio de 1940 por la que se destina al Arma de Tropas de Aviación al Teniente provisional de Infantería don José Jiménez Pérez.

A propuesta del Ministerio del Aire, pasa a formar parte del Arma de Tropas de Aviación el Te-

niente provisional de Infantería don José Jiménez Pérez, disponible forzoso en la Primera Región Militar, como comprendido en la Orden de aquel Ministerio de fecha 8 de mayo último (B. O. número 135), y publicada en el «D. O.» del Ministerio del Ejército número 109, de fecha 17 de igual mes.

Madrid, 5 de junio de 1940.

VARELA

ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se destina, en comisión, a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1 al Teniente de Caballería don Manuel Lozano López.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado en comisión, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, en vacante que de su empleo existe en la misma, el Teniente de Caballería don Manuel Lozano López, procedente de la situación de «Disponible forzoso» en Tetuán.

Madrid, 6 de junio de 1940.

VARELA

ORDEN de 5 de junio de 1940 por la que se dispone continúe en el Ejército del Aire el Teniente Provisional de Infantería don Manuel Cano Fernández.

A propuesta del Ministerio del Aire, queda sin efecto la Orden del mismo de fecha 26 de abril de 1940 (B. O. núm. 123), publicada en el «D. O.» núm. 99, así como la Orden de 22 de mayo último («D. O.» núm. 115) de este Ministerio, publicada como consecuencia de la anterior, por las cuales causaba baja en el Ejército del Aire y queda disponible forzoso en la primera Región Militar, el Teniente Provisional de Infantería don Manuel Cano Fernández, que continúa en dicho Ejército del Aire.

Madrid, 5 de junio de 1940.

VARELA

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS

CIRCULAR de 29 de mayo de 1940
por la que se autoriza la celebración de concurso para la ejecución de obras en el Pabellón de Oficiales del Aeródromo de Maticán y Pabellón de Tropas del mismo.

Examinados los expedientes instruidos por la Jefatura de Infraestructura de la Primera Región Aérea para la ejecución, mediante concurso, de las obras de «Pabellón de Oficiales en el Aeródromo de Maticán» y «Pabellón de Tropa en el Aeródromo de Maticán», por 191.373,44 y 983.744,34 pesetas, respectivamente, en los que consta el informe favorable de la Intervención General del Estado y de la Junta Técnico-administrativa de este Ministerio, he tenido a bien aprobar los correspondientes proyectos y presupuestos, autorizando la celebración del concurso que se propone.

Madrid, 29 de mayo de 1940.

YAGÜE

CIRCULAR de 29 de mayo de 1940
por la que se dispone la celebración de concurso para la ejecución de obras de explanación y saneamiento en el Aeropuerto de Vigo.

Examinado el expediente instruido por la Jefatura de Infraestructura de la Quinta Región Aérea para la ejecución, mediante concurso, de la de «Obras de explanación y saneamiento en el Aeropuerto de Vigo» por pesetas 2.054.020, en el que consta el informe favorable de la Intervención General del Estado y de la Junta Técnico-administrativa de este Ministerio, he tenido a bien aprobar el correspondiente proyecto y presupuesto, autorizando la celebración del concurso que se propone.

Madrid, 29 de mayo de 1940.

YAGÜE

CIRCULAR de 29 de mayo de 1940
por la que se dispone la celebración de concurso para la ejecución de obras de un Pabellón para Tropa en el Aeródromo de Cabo Juby.

Examinado el expediente instruido, por la Jefatura de Infraestructura de las fuerzas aéreas del Atlántico para la ejecución, mediante concurso, de la obra de «un pabellón para tropa en el Aeródromo de Cabo Juby» por 286.097,50 pesetas, en el que consta el informe favorable de la Intervención General del Estado y de la Junta Técnico-administrativa de este Ministerio, he tenido a bien aprobar el correspondiente proyecto y presupuesto, autorizando la celebración del concurso que se propone.

Madrid, 29 de mayo de 1940.

YAGÜE

Bajas

ORDEN de 1 de junio de 1940
por la que causa baja en el Ejército del Aire el Comandante don Eduardo Romero González.

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire y queda a disposición del de Tierra, del que procede, el Comandante de Intervención don Eduardo Romero González.

Madrid, 1 de junio de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 3 de junio de 1940
por la que causa baja en el Ejército del Aire el Teniente don José Lladó de Torres.

A petición del interesado, por haber sido admitido en la Academia de Infantería y tener que seguir en Cuerpos de su Arma los cursos preacadémicos, causa baja en el Ejército del Aire el Teniente Provisional de Infantería don José Lladó de Torres, quedando a disposición del Ministerio del Ejército de Tierra.

Madrid, 3 de junio de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 3 de junio de 1940
por la que causa baja el Teniente Médico Asimilado don Enrique Puyuelo Salinas.

A propuesta del Jefe de los Servicios Sanitarios del Ejército del Aire, causa baja en el mismo el Teniente Médico asimilado don Enrique Puyuelo Salinas, quedando en la situación militar que por su edad le correspondía.

Madrid, 3 de junio de 1940.

YAGÜE

Bajas por licenciamiento

ORDEN de 1 de junio de 1940
por la que se concede licenciamiento al Teniente don Juan Carlos Usandizaga Grasset.

A petición del interesado, y por pertenecer a reemplazo desmovilizado, se concede el licenciamiento al Teniente Provisional de Aviación don Juan Carlos Usandizaga Grasset, el cual pasa a formar parte de la Escala de Complemento.

Madrid, 1 de junio de 1940.

YAGÜE

Derechos pasivos máximos

ORDEN de 4 de junio de 1940
por la que se conceden éstos a los Capitanes don Enrique Gallego Hernández y don Ramón Martínez Zárate.

Vistas las instancias promovidas por los Capitanes de Intendencia con destino en este Ministerio don Enrique Gallego Hernández y don Ramón Martínez Zárate, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. núms. 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 4 de junio de 1940.

YAGÜE

Destinos

ORDEN de 3 de junio de 1940 por la que pasan destinados al Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire los Sargentos don Benigno Vara Blanco y don José Talabán Béjar.

Como ampliación a la Orden de este Ministerio, de fecha 22 de mayo de 1940, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 153, por la que se señalan los Suboficiales admitidos para cubrir cuatro plazas de Brigada y 68 de Sargentos de Sanidad, para formar con ellos las Escalas iniciales del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, pasan destinados al mismo los Sargentos del Grupo de Sanidad Militar número 1 don Benigno Vara Blanco y don José Talabán Béjar.

Madrid, 3 de junio de 1940.

YAGÜE

Gratificaciones

ORDEN de 1 de junio de 1940 por la que se concede la de Profesorado al Capitán don José Fernández Alarcón.

Se concede la gratificación de Profesorado al Capitán don José Fernández Alarcón, con destino en la Academia de Aviación de León, a partir de 1.º del corriente mes.

Madrid, 1 de junio de 1940.

YAGÜE

Medalla de Africa

ORDEN de 1 de junio de 1940 por la que se concede ésta al Capitán don Eugenio Pérez Sánchez.

Por reunir las condiciones, que determina el artículo 2.º de la Ley de 7 de julio de 1916 (C. L. número 139), se concede la Medalla de Africa al Capitán, con destino en el 11 Regimiento de Aviación, don Eugenio Pérez Sánchez.

Madrid, 1 de junio de 1940.

YAGÜE

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 1 de junio de 1940 por la que se concede ésta al Teniente don Rafael Bordehore Moreno.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto

de 15 de marzo último, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, al Teniente Provisional de Aviación, en curso de Piloto en la Escuela de Alcantarilla, don Rafael Bordehore Moreno. Asimismo se le concede la facultad de usar un pasador en la cinta por el fallecimiento de su padre, asesinado en zona roja.

Madrid, 1 de junio de 1940.

YAGÜE

Situaciones

ORDEN de 3 de junio de 1940 por la que se considera como vuelto al servicio activo al Alférez Provisional de Ingenieros don Felipe María Moutón Blanco.

Por haber sido admitido como Alumno de la Escuela Superior Aerotécnica y estar comprendido en el artículo 7.º del Decreto fecha 15 de diciembre de 1939 (B. O. número 363), se considera como vuelto al servicio activo al Alférez Provisional de Ingenieros, licenciado, don Felipe María Moutón Blanco, como Alumno de la citada Escuela.

Madrid, 3 de junio de 1940

YAGÜE

ORDEN de 3 de junio de 1940 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Teniente don Pablo Rizo de Bedoya.

Por haber sido admitido como Alumno de la Escuela Superior Aerotécnica y estar comprendido en el artículo 7.º del Decreto fecha 15 de diciembre de 1939 (B. O. número 363), se concede la vuelta al servicio activo al Teniente de Complemento don Pablo Rizo de Bedoya, como Alumno de la citada Escuela.

Madrid, 3 de junio de 1940.

YAGÜE

EDICTO de 6 de junio de 1940 por el que se anuncia la formación de expediente para la concesión de ascenso a favor del Sargento bombardero don Pedro García Ortega a los efectos de que presenten declaración los Jefes, Oficiales, Clases y tropa que lo deseen.

El Capitán de Aviación, Juez Instructor don Luis Serrano de Pablo,

Hago saber: Que, usando de las facultades que me confiere el artículo núm. 386 del Código de Justicia Militar para que en el término de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a efectos de formación de expediente que instruyo en juicio contradictorio sumarisimo para la concesión del ascenso al empleo inmediato a favor del Sargento bombardero don Pedro García Ortega, ruego se sirvan comunicar por escrito a este Juzgado, sito en el Ministerio del Aire, Cuarta Sección del Estado Mayor, los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales, Clases y Tropas del Arma de Aviación que deseen se les tome declaración en averiguación de los hechos que haya podido contraer para la concesión del ascenso al empleo inmediato, a ser posible, de aquellos que hayan sido testigos presenciales o pertenecido a las mismas Unidades que el interesado.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1940.—El Juez Instructor, Luis Serrano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de junio de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Rafael de la Fuente Hita, Auxiliar a extinguir de este Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Rafael de la Fuente Hita, Auxiliar a extinguir de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Lérida, en la que solicita la excedencia voluntaria de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar, don Rafael de la Fuente Hita, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no

menor de un año ni mayor de diez.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1940.—
P. D., Ignacio Muñoz Rojas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de junio de 1940 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio don José Luis Herce del Pino.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don José Luis Herce del Pino, Auxiliar de Administración civil de este Ministerio, adscrito a la Sección Agronómica de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria por hallarse prestando servicios como Oficial del Ejército, de lo cual acompaña certificados acreditativos,

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder a don José Luis Herce del Pino, Auxiliar de Administración civil de este Departamento, adscrito a la Sección Agronómica de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), la excedencia voluntaria en los términos, condiciones y extensión previstos en el artículo 42, párrafos primero y segundo del citado Reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se aprueba el proyecto de obras de sustitución de un lucernario y cubiertas sobre el salón central de lecturas, azotea sobre el vestibulo del mismo y otras varias en la Biblioteca Nacional.

Visto el proyecto de obras redactado por el Arquitecto don Luis Moya Blanco, para obras de sustitución de un lucernario y cubiertas sobre el salón central de lecturas, azotea sobre el vestibulo del mismo y otras varias en la Biblioteca Nacional, con un presupuesto total de pesetas 49.976,15, que se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 44.902,21; honorarios por redacción del proyecto, 4,25 por 100, equivalente a 1.908,34 pesetas, y otra cantidad igual de 1.908,34 para los de dirección, pesetas 1.145 para los honorarios del Aparejador, correspondientes al 60 por 100 de los de dirección del Arquitecto, y 112,26 pesetas por el 0,25 por 100 del premio de pagaduría.

Resultando que las obras que se proponen forman parte del plan de reparaciones urgentes presentado el pasado año para evitar que continúen los daños que por abandono y mal trato sufrió el edificio que consisten en las de cubiertas más deterioradas;

Resultando que pasado este expediente a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, según determina el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, lo devuelve informado en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que el importe de su presupuesto permite que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración, en armonía con la autorización establecida por el Decreto de 27 de marzo de 1925, en consonancia con la vigente Ley de Contabilidad, y que en el capítulo 3.º, artículo 5.º, grupo 5.º, concepto 8.º-5.º del presupuesto de gastos corriente de este Departamento existe crédito para estas atenciones.

Este Ministerio, habiendo con-

signado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, ha acordado la aprobación del proyecto de referencia por su presupuesto total de 49.976,15 pesetas, que las obras se efectúen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se aprueba el proyecto de reparaciones de la Universidad de Granada.

Visto el proyecto de reparaciones de la Universidad de Granada formulado por el Arquitecto don Fernando Wilhelmi, cuyo presupuesto de ejecución material importa 39.515,65 pesetas y asciende a 44.079,70 una vez adicionadas las partidas de honorarios por formación de proyecto y dirección de obras en razón del 8,50 por 100, 3.358,83 pesetas; a honorarios del aparejador en cuantía del 60 por 100 sobre los de dirección de obra, 1.007,65; y a premio del pagador, el 0,50 por 100, 197,57.

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta facultativa de Construcciones Civiles en armonía con lo que dispone el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que se trata de obras necesarias y urgentes,

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Interventor General de la Administración del Estado en este Ministerio, ha acordado la aprobación del referido proyecto por su presupuesto total de 44.079,70 que las obras se ejecuten por el sistema de administración, debiendo abonarse su importe con cargo al crédito que figura en el capítulo 3.º, artículo 6.º, grupo 1.º, concepto único del Presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se aprueba el segundo proyecto parcial de obras de reconstrucción del edificio que ocupa la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos (Moncloa), de Madrid.

Visto el segundo proyecto parcial de obras de reconstrucción del edificio que ocupa la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos (Moncloa), de Madrid, redactado por el Arquitecto don Pedro Sánchez Sepúlveda, por un presupuesto total de pesetas 44.893.61, que ascienden a la cantidad de pesetas 49.966.56, una vez adicionadas las partidas de 1.907.97 pesetas, 1.907.97, 1.144.78 y 112.23, correspondientes, respectivamente, al 4,25 por 100 de honorarios por formación de proyecto de 4,25 por 100 de honorarios por dirección de obras sobre el precio de ejecución material, al 60 por 100 sobre los de dirección correspondiente a honorarios del Aparejador y al 0,25 por 100 del Premio del pagador.

Resultando que dicho proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, cumpliéndose lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Resultando que las obras que comprende este proyecto se realizan para evitar mayores desperfectos producidos por las inclemencias del tiempo y no están incluidas, por tanto, en los apartados 2.º, 3.º y 4.º del plan de obras de reconstrucción total del edificio de la escuela, según demuestra el autor del proyecto en su Memoria;

Considerando que las obras son necesarias y urgentes,

Este Ministerio, habiendo consignado su conformidad con la obligación que se contrae el Delegado en este Departamento de la Intervención general de la Administración del Estado, ha acordado

la aprobación del referido proyecto por su presupuesto total de 49.966.56 pesetas que las obras se ejecuten por el sistema de administración, debiendo abonarse su importe con cargo al capítulo 3.º, artículo 6.º, grupo 1.º, concepto único del vigente Presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 4 de junio de 1940 por la que se dispone que se publiquen las listas definitivas de aspirantes a Cátedras de Institutos en turno libre, convocadas por Orden de 24 de febrero del corriente año.

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo que por Ordenes de 11 y 13 de mayo último (B. O. del 18), se concedió para subsanar deficiencias en sus respectivos expedientes a los opositores aspirantes a Cátedras de Institutos en turnos restringido y libre convocadas por Orden ministerial de 24 de febrero del año en curso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del vigente Reglamento de 4 de septiembre de 1931.

Este Ministerio ha resuelto que se publiquen las listas definitivas de aspirantes a Cátedras de Institutos «en turno libre», según la convocatoria antes referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Listas definitivas de solicitantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a Cátedras de Institutos de Enseñanza Media «en turno libre», convocadas por Orden de 24 de febrero de 1940.

Física y Química

D. Manuel Sanjuán Castro.
D. Francisco Corchón García.

D. José María Octavio de Tolcdo y Guillén.

D. Alberto Torres Andrés.
D. Enrique Sanz Jarautá.
D. Aniceto Covelo Villaverde.
D. Luis Llopis Carbonell.
D.ª Piedad de la Cierva Viudes.
D. Roberto Feo García.
D. José Tur Vidal.
D. Eugenio Oliva Flores.
D. Eugenio Gete Alonso.
D. Jesús Fernández Lomana Perelétégui.

D. Andrés Herrero Checa.
D. Tomás Sánchez Pastor.
D. Miguel Angel Ederra Zalba.
D. Serapio Prieto Cantero.
D. Basilio Ricardo López Gracia.
D. Luis María Iribarren Irurzun.
D. Cándida Uriel Díoz.
D. Angel Vian y Ortuño.
D. José Andréu Settler.
D. Ricardo Sádaba Sanfrutos.
D. Vicente Mira Sanfr.
D. José María Puigbert Fontfreda.

D. José Bonet Cuffi.
D. Alfonso Victoria Unzué.
D. Luis García Escobar.
D.ª María Blanca Asenjo Gupegui.

D. Carlos Barcia Goyanes.
D. Florentino Gómez Ruimonte.
D. Agustín Díaz Ungria.
D. José M. Pinilla Sancho.
D. Domingo Salvador García.
D. Diego García Usano.
D. José García Vicente.
D.ª Amelia Garrido Mareca.
D.ª Elisa Izuel Labad.
D. Aurelio Cabra Fernández.
D. Ramón Dios Vidal.
D. Fernando Cano de Santayana.

D. Edmundo Mairlot Chaudoir.
D. Juan Belda López.
D. Rafael Martínez Aguirre.
D. Fernando Martín Panizo.
D. Manuel López Romero.
D. Felipe Luzón Domingo.
D. José Sanz D'Anglada.
D.ª Carlota Rodríguez de Robles.
D. José del Aguila Martín.

D. Pedro Dellmans Barcones.
D. Angel Hoyos de Castro.
D. Ricardo Rincón Sánchez.
D. Luis García Nieto.
D. Narciso Mesa Fernández.
D. Mariano Conrado Villalba.
D. Gregorio Ramón Cebrián.
D. Diego Sánchez Acosta.
D. Martín Santos Romero.
D. Feliciano González Bernabé.

D. Angel Mateo Tinao.
D.^a Felisa Vicente Prada.
D.^a Maria Asunción Vicente Prada.

D. Agustín Follá Leis.
D. José Manuel Díaz Robles.
D. Fernando Hortal Sánchez.
D. Eugenio Olmedo Rogero.
D. Antonio Martín Peña.
D. Luis San Gil de Pedro.
D.^a María Rosa Franco Toimil.
D. Eladio Gayoso Díaz.
D. José García Ezquerria.
D. Joaquín Hontoria García Ortiz.

D. José Gassiot Llorens.
D. Javier Echávarri Ostiz.
D. Octavio Candela Carbonell.
D. Maximiliano G. Ramos Alonso
D. Jesús Sánchez Reyes.
D. Julio San Román Moreno.
D. Salvador Chiner Cantos.
D. Miguel Morro Ramírez.
D. Aurelio de la Fuente Arana.
D. Fidel Uriz Martínez.
D. Enrique López Niño.
D. Andrés Masiá Martí.
D.^a Concepción Zuasti Ferrández.
D. Indalecio Gómez Sánchez.
D.^a María Rodríguez Vázquez.

D. José Souto Vilas.
D. Alfonso Fraga Rodríguez.
D. Jaime Gómez Ullate.
D. Juan Reyès Fernández García.

D. Joaquín Pascual Teresa.
D.^a Elena Borao Moltó.
D.^a Isabel Bullido Gómez.
D. Gerardo Pastor Olmedo.
D. Antonio Manzanares Jiménez.
D.^a Esther Llorca Quintana.
D. Bartolomé Orfila Camps.
D. José María Cobián Rodríguez.
D. Atilio González Rodríguez.
D. Cristóbal Leal Lloret.
D.^a Carmen García Amo.
D. Víctor Cerdeño Conde.
D. Victoriano Martín Vivaldi.
D. Francisco Ruiz Alba.
D. José Cos Beamud.
D. Juan Ugarte Pollano.
D. Angel Suárez Ema.
D. Leandro Ruiz y González de Linares.

D. Auxilio Goñi Donazar.
D. Nestor Rodríguez Castro.
D. Enrique Rios Suárez.
D. Francisco Folch Solé.
D. Alvaro Gómez Silió.
D. Julio García Estrada González.

D. Sebastián Arocena de Castillo.
D. Miguel Gomez Pérez.
D. Angel Liso Prósper.
D. Francisco Molina Múgica.

Quedan incluidos en el grupo de Caballeros Mutilados:

D. Angel Mateo Tinao.
D. Alfonso Victoria Unzué.
D. Gerardo Pastor Olmedo.
D. Julio García Estrada González.

En el de Oficiales provisionales:

D. José María Octavio de Toledo y Guillén.
D. Alberto Torres Andrés.
D. Andrés Herrero Checa.
D. Tomás Sánchez Pastor.
D. Miguel Ángel Eterra Zalba.
D. Serapio Prieto Cantero.
D. Basilio Ricardo López Gra-cia.
D. Luis María Iribarren Irurzun.
D. Domingo Salvador García.
D. Rafael Martínez Aguirre.
D. Fernando Martín Panizo.
D. Luis García Nieto.
D. Fernando Hortal Sánchez.
D. Eugenio Olmedo Rogero.
D. Luis San Gil de Pedro.
D. Gerardo Pastor Olmedo.
D. José María Cobián Rodríguez.
D. Nestor Rodríguez Castro.
D. Alvaro Gómez Silió.
D. Miguel Gómez Pérez.

En el de ex combatientes:

D. Angel Mateo Tinao.
D. José Bonet Cuffi.
D. José M. Pinilla Sancho.
D. José García Vicente.
D. Agustín Follá Leis.
D. Joaquín Hontoria García Ortiz.
D. José Gassiot Llorens.
D. Javier Echávarri Ostiz.
D. Maximiliano G. Ramos Alonso
D. Antonio Manzanares Jiménez.
D. Auxilio Goñi Donazar.
D. Angel Liso Prósper.

En el de ex cautivos:

D. Eugenio Gete Alonso.
D. Pedro Dellmans Barcones.
D. Octavio Candela Carbonell.
D. Leandro Ruiz y González de Linares.

En el de familiares de víctimas de la guerra:

D. Juan Belda López.

Ciencias Naturales

D. Manuel Jordán de Urries Azara.

D. Manuel Ruiz Martín.
D. Jorge Sirera Gene.
D. Antonio Mantero Naranjo.
D.^a Asunción Portoles Traín.
D. Manuel Alia Medina.
D. Manuel Escriche Esteban.
D. José Amengual Ferragut.
D. Herminio Blanco Santiago.
D. Amador Balbás de Bustos.
D.^a Josefa Pérez Mateos.
D.^a María de las Mercedes González Gimeno.

D. Vicente Cea Castrillo.
D. Antonio González Carnero.
D. José Sáenz Pardo González.
D. Teodoro Azaustre Urbán.
D. Elias Gutiérrez Gil.
D. Rafael Verdú Payá.
D. Simón Julián Sevillano.
D. Antonio Izquierdo Tamayo.
D. José Ródenas Díaz.
D. José Altamirano Durán.
D. Daniel Bescansa Alar.
D. Tomás Alvira Alvir.
D. Jerónimo Roig Binimelis.
D. Juan Blanco Díaz del Valle.
D.^a Caridad Robles Mendo.
D. Juan de la Vera y de la Torre.
D.^a María Dolores Serres y Sena.
D. Mariano Conrado Villalba.
D. Pedro Mateo Martínez.
D. Leopoldo Mosquera Caramelo.
D. Julio Escuder Mir.
D. Valentín Masachs Alavedra.
D. Cruz Rodríguez Muñoz.
D.^a Teresa Valls Ramírez.
D. José Antonio Abellán Serrano.
D. José Hidalgo Barcia.
D. Antonio Comet González.
D.^a María Gómez Martí.
D. Jenaro Fernández Santamaría.

D.^a Elvira Gil Peralés.
D. Antonio Torres Castaño.
D. Jaime Pallejá Bru.
D. Pedro Morte Pereda.
D. Manuel Agramunt Matutano.
D. Maximino San Miguel Arribas.
D.^a Paulina de Zavala y Lafora.
D. Alfredo Llecha Ferrer.
D. Alfonso L. Campos Pallarés.
D. Eugenio Torre Enciso.
D. José Fernández - Lomana Peralétegui.

D. José Sánchez Alvarez.
D. León Andrés García.
D. Luis Vallmitjana Rovira.
D. Noel Llopis Lladó.
D. Ramón Bigas Canals.
D. José Fernández de Villalta.

Quedan incluidos en el grupo de Oficiales provisionales:

- D. Jorge Sirera Gene.
- D. Manuel Alia Medina.

En el de ex combatientes:

- D. José Sáinz Pardo González.
- D. Juan de la Vera y de la Torre.

En el de ex cautivos:

- D. José Altamirano Durán.
- D.ª María de las Mercedes González Gimeno.
- D. Julio Escuder Mir.

En el de familiares de víctimas de la guerra:

- D.ª María de las Mercedes González Gimeno.

Matemáticas

- D. José Martínez González.
- D. Miguel Moreno Olmedo.
- D. José María de March Ayuela.
- D. Gregorio Guasp Pou.
- D. Manuel Oliveras Dalmáu.
- D. José María Mercado Guzmán.
- D. Emilio Debesa Freixinet.
- D. Ramón de Pedro y San Gil.
- D. Eugenio Gete Alonso.
- D. Miguel Mercader y Larrain.
- D. Félix Moreno Carranza.
- D. Juan Domenech Mengíbar.
- D. José Anglada Llovera.
- D. Leandro García Lomas.
- D. Hipólito Brágimo Fernández.
- D. Norberto Cuesta Dutari.
- D. Julio Frisón Mozaz.
- D. Juan Roch Carulla.
- D. Valentín Aldeanueva Salguero.
- D. Luis Sanz Vinuesa.
- D. Juan Cesteros Medrano.
- D. Tomás Ondarra Azurmendi.
- D. Rafael Rodríguez Vidal.
- D. Luis Fabra Andrés.
- D. Sebastián Navarro Sagristá.
- D.ª Felisa Ruiz de Zárate González.
- D. José María Arredondo y Verdú.
- D. Jesús José Fuentes Moreno.
- D. Baldomero de la Fuente Uclés.
- D. Antonio Pérez Fernández.
- D. Miguel Zamarro Llorente.
- D. Julián Vela Matas.
- D. Julio Minguez García.
- D. Luciano Igea Martínez.
- D. Benito Pastor Pérez.
- D. David Gangutia Segares.
- D. Fernando Guallar Andréu.
- D. Luis García Fernández.
- D. Pedro Amer Bibiloni.
- D. Fermín Delmás López.
- D. Florencio Izurquiza Galindo.

D. José Bartolomé Montaña Sánchez.

- D. José Beltrán Villagrasa.
- D. Luis Lozano Calvo.
- D. Pablo la Porte Sáenz.
- D. Carlos Ibáñez García.
- D. José María Raposo Piqué.
- D.ª Encarnación Ríos García.
- D. Ramón Rodríguez Losada.
- D. Eutimio Pastor Robles.
- D. Pedro Avellanas Cebollero.
- D. Enrique Juan Hernández.
- D.ª Victoria Baylós Corroza.
- D. Francisco Bernardo Cancho.
- D. Inocencio Aldanondo y Martínez.
- D. Francisco Velázquez de Castro Tamayo.

- D. Juan Antonio Martín Tejerizo.
- D. Francisco de Asís Sáiz Sanz.
- D. Juan Cutillas Fuentes.
- D. Andrés Rodríguez Percha.
- D. José Rodríguez Rojas.
- D. José Ramón Fuentes Mira.
- D. Luis Llardent Ardiaca.
- D. Antonio Fernández de Troconiz.

- D. Manuel Sastre Carreras.
- D. Francisco de Mollera Moreno.
- D. Antonio Rodríguez Garrido.
- D. Salvador Segura Domenech.
- D. Jesús Sánchez Reyes.
- D. Francisco Fernández Mier y Terán.

- D. Jerónimo Delgado y del Bao.
- D. Antonio Octavio de Toledo y Guillén.

- D. Joaquín Sánchez Pastor.
- D. Juan Jáuregui Briales.
- D.ª Carmen Ferrer Tomás.
- D. Angel Márquez Vela.
- D. Moisés Urmeneta Cidrián.
- D. Antonio Villora Ripollés.
- D.ª María Francisca Bustos Giménez.
- D. Cipriano Miguel Ruiz.
- D. Ezequiel Puig Maestro-Amado.
- D.ª María Luisa González Sabarriegos.

- D. José González Falomir.
- D. Demetrio Espurz y Sánchez.
- D. Julio Monzón Rivas.
- D. Julio Mínguez García.

Quedan incluidos en el grupo de Caballeros Mutilados:

- D. Fernando Guallar Andréu.
- D. Pedro Avellanas Cebollero.
- D. Andrés Rodríguez Percha.

En el de Oficiales provisionales:

- D. José María de March Ayuela.
- D. Félix Moreno Carranza.

- D. Miguel Zamarro Lorente.
- D. Fernando Guallar Andréu.
- D. Fermín Delmás López.
- D. Florencio Izurquiza Galindo.
- D. Pedro Avellanas Cebollero.
- D. Andrés Rodríguez Percha.
- D. Francisco Mollera Moreno.

En el de los restantes ex combatientes:

- D. Juan Roch Carulla.
- D. Luis Sanz Vinuesa.
- D. Luis Fabra Andrés.
- D. David Gangutia Segares.
- D. José Bartolomé Montaña Sánchez.
- D. Pablo la Porte Sáenz.
- D. Enrique Juan Hernández.

En el de ex cautivos:

- D. Eugenio Gete Alonso.
- D. Norberto Cuesta Dutari.
- D. Sebastián Navarro Sagristá.
- D. Luis García Fernández.

En el de familiares de víctimas de la guerra:

- D. Baldomero de la Fuente Uclés.
- D. José María Raposo Piqué.

Lengua y Literatura españolas

- D. Camilo de la Cruz Herrero.
- D.ª María Esperanza Carolina Reig Salvá.
- D. Ramón Luelmo Alonso.
- D.ª Juana García-Revilla García.
- D.ª Carmen García Lorenzana y García.
- D.ª Consuelo Burell Mata.
- D.ª Manuela Fernández Mateos.
- D.ª Flora Agurrea Echesuri.
- D.ª María Concepción Rodríguez Lende.
- D. José Lampreave Blasco.
- D.ª Julia de Francisco Iglesias.
- D. Rafael Balbín de Lucas.
- D.ª María de los Dolores Caudevilla Martínez.
- D. Pablo Pou Fernández.
- D.ª Petra de Benito Barrachina.
- D. Rafael Blanco Caro.
- D.ª María del Carmen Cañedo Argüelles Velasco.
- D. Evaristo Correa Calderón.
- D.ª María del Carmen Gabriel y Peralt.
- D.ª María de las Angustias García Martín.
- D. Luis López Santos.
- D. Félix Ros Cebrián.
- D. Joaquín del Val Casado.
- D. Alonso Zamora Vicente.
- D. Joaquín María Agra Cadarso.

D. José María Benavente y García-Fanjul.

D. Javier Cruzado García.
D. Salvador Fernández Ramírez.
D. María del Carmen Galán Bustamante.

D. Inés García Escalera.
D. Luis M. González Simón.
D. Victorino López González.
D. Doiores O'Felan Vidal.
D. Angeles Oran Jauregui.
D. Juan Ruiz Peña.
D. María de los Dolores Salazar Bermúdez.

D. Francisco Sánchez Castañer y Mena.

D. Raul Serrano Guillen.
D. Antonia Suau Mercadal.
D. Elena Villamana Peco.
D. Eduardo Conde Botas
D. Fernando Fernández - Cortes Morán.

D. Juan Gallego Recio.
D. Daniel Ruiz Bueno.
D. Guillermo Berenguer Carbonell.

D. Victoriano Colodron M ran
D. Camilo Chousa López
D. Leonardo Franco Villagra
D. María Josefa Gasco Tudela
D. José María Gil Vazquez.

D. Alejandro Hernandez Martin.
D. Ana María Liaño Pacheco.
D. Juan María López Aguilar.
D. Enriqueta Oliver Beauguer.
D. Enrique Olm s Cercos
D. María Pascual Ferrández
D. María de la Encarnación
D. María de los Angeles

D. José María Sobrera Bermejo.
D. Vicente Ferraz Castan.
D. Carmen Fontecha Ramiro.
D. Gonzalo Torrente Ballester
D. Aurora Galera Martin.
D. Joaquín Maroto Cell
D. Emilio Orzco Diaz.

D. Fernando García Rivero Burbano.
D. Antonio Papell Garbi.
D. María de las Mercedes Costa Ramos.
D. Marcial Jose Bayo Fernández.
D. José Cenzano Martínez.

En el grupo de Caballeros Muti-
lados queda incluido:

D. José Lampreave Blasco.

En el de Oficiales provisionales:

D. José Lampreave Blasco
D. Rafael Ben de Lomas
D. Luis María González Simón.
D. Eduardo Conde Botas.
D. Joaquín Maroto Cell.

En el de los restantes ex com-
batientes:

D. Rafael Blanco Caro.
D. Félix Ros Cebrián.
D. Leonardo Franco Villagra.
D. José Cenzano Martínez.

En el de ex cautivos:

D. Pablo Pou Fernández.
D. Rafael Blanco Caro
D. Félix Ros Cebrián.
D. Javier Cruzado García.
D. Daniel Ruiz Bueno.

Geografía e Historia

D. Manuel Portugués Hernandez.
D. Vicente Ena Lorente
D. Justiniano García Prado.
D. Antonio Dominguez Ortiz
D. Eusebio Puelles y Puelles
D. María Guadalupe de Loren-
zo Cáceres y Torres.

D. Manuel de Castro Muñoz.
D. José Arenas Arévalo.
D. Eduardo Bryant Scler.
D. José María del Moral Pérez.
D. José Pastor Gómez
D. Vicenta Perez Delgado Ara-
piles

D. Bartolomé Taltavull Estrada.
D. Antonio Alvaro Mora.
D. Pedro Rodríguez Muñoz.
D. María de los Angeles Belda
Scler.

D. Joaquín Benitez Lumbreras.
D. Amparo Blasco Alonso.
D. Anne Canelles López.
D. José Cebrián Martínez
D. Joaquín Manuel de Echega-
ray Echegaray

D. Vicente Galbete Guerdiaín.
D. Eulalia Gallardo Grande.
D. Carlos José Guirart.
D. Josefina Moreno Moreno.
D. María Teresa Oliveros Rives.
D. Francisco Pérez Fernández.
D. Félix Ros Martínez
D. Evelio Teijón Laso.
D. María Encarnación Vinuesa
Fernández.

D. Rosa Abad Ameijeiras.
D. Vicente Cascant Navarro.
D. Josefa María Chaume Aguilar.
D. Isidoro Escagües Jayierre.
D. Ricardo Fernández Martínez.
D. Arcadio Guerra Guerra.
D. Rafael Hernández Ruiz de
Vill...

D. Claudio Intinzon Sanchez
D. Nemesio Lopez de Turiso Mo-
traza.
D. Claudio Miralles de Imperial
Gómez.

D. Manuela Molina Arboledas.
D. Juan Montero Botana.
D. Francisco Olid Maysounave.
D. Basilio Osaba y Ruiz de Eren-
chu.

D. José Pérez Bustamante.
D. Encarnación Plans y Sanz de
Bremond.

D. Felipe Ruiz Martin.
D. Antonio Romeu de Armas.
D. María de los Dolores Salazar
Bermúdez.

D. Amalia Sicilia Carmona.
D. Manuel Sorá Bned.
D. Lucila Utrilla Alcántara.
D. Josefina del Valle y Carlos-
Roca.

D. Victor Azcárraga Bustamante.
D. Federico Balaguer Sánchez.
D. José Ramón Castro Alava.
D. Carlos Comenge Navas
D. Federico Díez de la Lastra y
Díaz Güemes.

D. Amparo García Garvia.
D. Félix Saenz Fernández.
D. Luis Serrate Arruebo.
D. Leoncio Afonso Pérez.
D. María Luisa Alvarez Quesada
D. Elsa Alvarez de la Riva.

D. Salvador Amada Sanz.
D. Jose Boluda Sanjose.
D. José Cádiz Salvatierra.
D. Luis Camps Debis.
D. Francisco Espárrago Aretio.
D. Luciano Fariña Couto.

D. Manuel Fernández Rodriguez
D. Domingo Fisac Clemente.
D. Francisco Esteve Galvez.
D. Juan Gómez Crespo
D. María González y Sánchez-
Gabriel.

D. Demetrio Trinidad Gonzalo
López.
D. María del Carmen Ibarra del
Olmo.
D. Joaquín Lorenzo Fernández.
D. Angela Manso Pérez.
D. Juan Masía Vilanova.
D. Bartolomé Muñoz del Saz.
D. Santos Ruiz de Garibay e Idi-
goras.

D. Francisco Ruiz Jurado.
D. Alvaro Santamaria Aránz.
D. Santiago Sobrequés Vidal.
D. Joaquín Avella Vives
D. Enrique Careaga Echevarria
D. Agustín Pabou Claveras.
D. Antonio P. Gibernau
D. María del Carmen Bueallo
Ortega

D. Carmen Gómez Carbonell
D. María González García.
D. Clotilde Nogueras Cabeza.

- D.^a María Pura de Lorenzana Prado.
- D. Antonio Meijide Pardo.
- D. Antonio Palomeque Torres.
- D.^a María del Carmen Rey Martínez.
- D. José Tuset Almazán.
- D. Tomás Estévez Martín.
- D. Agustín Martínón Fernández.
- D. Hellodoro Sancho. Corbacho.
- D. Angel Martín Moreno.

En el grupo de Caballeros Mutilados, quedan incluidos:

- D. José Pérez Bustamante.
- D. Joaquín Lorenzo Fernández.

En el de Oficiales provisionales:

- D. Manuel de Castro Muñoz.
- D. José Arenas Arévalo.
- D. José María del Moral Pérez.
- D. Vicente Galbete Guerediain.
- D. Basilio Osaba y Ruiz de Erenchu.
- D. Leoncio Afonso Pérez.
- D. Manuel Fernández Rodríguez.
- D. Santos Ruiz de Garibay e Idigoras.

En el de los restantes ex combatientes:

- D. Justiniano García Prado.
- D. José Pastor Gómez.
- D. Pedro Rodríguez Muñoz.
- D. José Cenzano Martínez.
- D. Isidoro Escagües Javierre.
- D. Arcadio Guerra Guerra.
- D. Felipe Ruiz Martín.
- D. Manuel Sofá Boned.
- D. Victor Azcárraga Bustamante.
- D. Federico Balaguer Sánchez.
- D. Carlos Comenge Navas.
- D. Salvador Amada Sanz.
- D. Francisco Espárrago Aretio.
- D.^a Angela Manso Pérez.

En el de ex cautivos:

- D. Vicente Ena Lorente.
- D. Eusebio Puelles Puelles.
- D. Eduardo Bryant Soler.
- D. Bartolomé Taltavull Estrada.
- D. Carlos José Guitart.
- D. Evello Teijón Laso.
- D. Moisés López de Turiso Moraza.

En el de familiares de víctimas de la guerra:

- D. Joaquín Benítez Lumbreras.
- D.^a Josefina Moreno Moreno.
- D.^a Josefina del Valle y Carlos Roca.
- D. Francisco Ruiz Jurado.

Filosofía

- D. Rafael Navarro Acuña.
- D. Mariano Gaité Campo.
- D. José Font Trias.
- D. Hilario Rodríguez Sanz.
- D.^a Milagros Santa Cruz y Bahía.
- D. Agustín Muñoz Carrascosa.
- D. Vicente Genovés Amorós.
- D. Leopoldo Eulogio Palacios Rodríguez.

- D. Teodoro Isarria García.
- D. José Nieto Iglesias.
- D.^a Salud Aparicio Simón.
- D. José María Gómez López.
- D.^a Juliana Izquierdo Moya.
- D. Francisco Manso Pérez.
- D. Antonio Rodríguez San Pedro.
- D.^a María de los Angeles Belda Soler.

- D. Manuel Granell Muñoz.
- D. José María Herrero García.
- D. Pablo León Murciego.
- D. Manuel Mindán Manero.
- D. Juan Francisco Ruiz de Escudero Rodríguez.

- D. Ambrosio San Lavilla.
- D.^a Vicenta Alonso Delgado.
- D. Bartolomé Cabrera Bertomeu.
- D. Adolfo Cuadrado Muñoz.
- D.^a María del Pilar Falcó Gambón.

- D. Jesús Ferro Couselo.
- D. Angel López Ruiz.
- D. Vicente Martínez Fandos.
- D. Tomás Mora Mateos.
- D. Ramón Olalla Villalba.
- D. Francisco de P. Ribelles Barrachina.

- D.^a María de los Dolores Salazar Bermúdez.

- D. José Solas García.
- D. Manuel Jiménez Rico.
- D. Ramón Núñez Gómez.
- D. Victorino Alonso Antonio.
- D. Alberto Bonet Marrugat.
- D. Enrique de Cabo Pérez.
- D. José María Calsamiglla Vives.
- D. Camilo Chousa López.
- D. Eladio Leirós Fernández.
- D. Francisco Martín Monguilot.
- D. Mario Nieto Taladriz.
- D. Guillermo Perea Guardefío.

- D. Eulogio Ramos Gangoso.
- D. Pablo Sáiz del Olmo.
- D. Francisco Yarza Güereño.
- D. Alejandro Satorras Capell.
- D. Jesús Alegre Andrés.
- D. Agustín Casanova Viñas.
- D. Juan Barberá Ferrer.
- D. Francisco Figuerola Ferrer.
- D. Arturo Sarmiento Valle.

En el grupo de Caballeros Mutilados, quedan incluidos:

- D. Antonio Rodríguez San Pedro.
- D. Angel López Ruiz.

En el de Oficiales provisionales:

- D. Hilario Rodríguez Sanz.
- D. Antonio Rodríguez San Pedro.
- D. Angel López Ruiz.
- D. Vicente Martínez Fandos.
- D. Agustín Casanova Viñas.
- D. Francisco Figuerola Ferrer.

En el de los restantes ex combatientes:

- D.^a Milagros Santa Cruz y Bahía.
- D. Francisco Manso Pérez.
- D. José María Herrero García.
- D. Mario Nieto Taladriz.
- D. Arturo Sarmiento Valle.

En el de ex cautivos:

- D. José María Herrero García.
- D. Manuel Mindán Manero.
- D. Tomás Mora Mateos.
- D. Guillermo Perea Guardefío.
- D. Pablo Saiz del Olmo.

Lengua latina

- D. Vicente García de Diego López.

- D. Angel de la Vega Moro.
- D. Julio Feo García.
- D. Félix de la Fuente y Marquinez de Beltrán.
- D. Francisco Barquero Lomba.
- D.^a María del Pilar Sánchez Sarto.

- D. Joaquín Florit García.
- D. José Blasco Such.
- D. Mariano Gaité Campo.
- D. Lucas Lorenzo Rodríguez.
- D. Francisco Escobar García.
- D. José Jesús Estefanía Martínez.
- D. Teodoro Cuesta Moreno.
- D. Juan Gutiérrez Pons.
- D. Manuel Cruz Mancera.
- D. Luis Duque Martín.
- D. Fortunato Durantéz Caminero.

- D. Benedicto Nieto Sánchez.
- D.^a María del Pilar Andrés Rebullar.

- D. Marcial José Bayo Fernández.
- D. Juan Costa Viñas.
- D.^a Esperanza Duca y Berdejo.
- D. Hilario Elizalde Zabalza.
- D. David Gonzalo Maeso.
- D. José María Herrero García.
- D. Francisco Manso Pérez.
- D. Florencio Minguez Pérez.
- D. Ignacio María Sagarna López de Goicoechea.

D. Miguel Vallés Puente.
 D. Enrique Chao Espina.
 D. Luis Alonso Villalobos Solórzano.
 D. Bartolomé Cabrera Bertomeu.
 D.^a Josefa Cereza Alvarez.
 D. José Crecente Vega.
 D. Luis Fernández Castañón.
 D. Luis García García.
 D.^a María del Carmen Martínez Rodríguez.
 D. Isidoro Montiel García.
 D. Ramón Olaña Villalba.
 D. Casimiro Torres Rodríguez.
 D. Luis Jaime Vidal Soler.
 D. Francisco Fuentes Pascual.
 D. Mario Guilarte González.
 D. Nemesio Salvador García.
 D. José Manuel Aguilar Bores.
 D. Victorino Alonso Antonio.
 D. José María Casas Homs.
 D. Gregorio Checa López.
 D. Rogelio Fortea Romero.
 D. Manuel García Paz.
 D. Donaciano García Ruiz.
 D. Demetrio Trinidad Gonzalo y López.
 D.^a Teresa Juncosa García.
 D.^a Angela Clara Manso Pérez.
 D.^a Dolores Melero Luque.
 D. José Montesinos Abellán.
 D. Mariano Ochoa de Olza Ripalda.
 D. Francisco Rodríguez Perera.
 D. Pablo Hilario Rubio Martínez Chacón.
 D. Nemesio Sabugo Gallego.
 D. José Serrano Caldero.
 D.^a Aurora Verdú García.
 D. Camilo de la Cruz Herrero.
 D.^a María Magdalena Garretas Sastre.
 D. Agustín González Brañas.
 D.^a María del Carmen Villalba Oliver.
 D. José Castanedo Samperio.
 D.^a María del Carmen Coloma Dávalos.
 D. Alejandro Ripoll González.
 D. Enrique Grandia Riba.
 D. Carlos Magriñá Soler.
 D. Narciso Campillo Balboa.

En el grupo de Oficiales provisionales quedan incluidos:

D. Florencio Minguez Pérez.
 D. Gregorio Checa López.
 D. Miguel Vallés Puente.

En el de los restantes ex combatientes:

D. Hilario Elizalde Zabálza.
 D. José María Hererro García.

D. Luis Fernández Castañón.
 D. Nemesio Salvador García.
 D.^a Angela Manso Pérez.
 D. Mariano Ochoa de Olza Ripalda.
 D. Francisco Manso Pérez.
 En el de ex cautivos:
 D. Joaquín Florit García.
 D. José María Herrero García.
 D. Pablo H. Rubio Martínez Chacón.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Comisión Central de Sanidad Local
Aprobando los proyectos de obras que se mencionan a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmo. Sr.: En sesión celebrada por la Comisión Central de Sanidad Local el día 4 de los corrientes, para el estudio de los expedientes sometidos a su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley municipal vigente de 31 de octubre de 1935 y en el artículo 2.^o del Decreto de 4 de julio de 1938, ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos:

1.^o Ayuntamiento de La Coruña: Proyecto de una vía de enlace del Andén del Orzán con la carretera de circunvalación.

2.^o Ayuntamiento de Gijón: Proyecto de la plaza de Los Cuatro Cantones y alineaciones de calles inmediatas.

3.^o Ayuntamiento de Zaragoza: Proyecto de modificación del trazado urbano de la zona de Miralbueno, si bien llamando la atención del Ayuntamiento sobre la necesidad de cumplir, en relación con los espacios libres, lo dispuesto en el artículo 6.^o del Reglamento de 14 de julio de 1924 de «Obras, servicios y bienes municipales».

4.^o Ayuntamiento de Zaragoza: Proyecto de reforma de la Plaza de Paraíso y servicios auxiliares.

Lo que se hace público para co-

nocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 6 de junio de 1940.—El Subsecretario, José Lorente.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

Anunciando al turno de concurso de traslado las Cátedras que se citan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de Ordenes de 30 y 31 de los corrientes, se anuncia al turno de concurso de traslado la cátedra de Introducción a la Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determinan las expresadas Ordenes convocando el Concurso, siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los Concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concursante, en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al Concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Director general de Enseñanzas Superior y Media, José Pemartín.

En cumplimiento de Ordenes de 30 y 31 de los corrientes, se anuncia al turno de concurso de traslado la Cátedra de Historia Universal Moderna en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determinan las expresadas Ordenes convocando el Concurso, siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio. El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los Concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concursante, en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al Concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—
El Director general de Enseñanzas Superior y Media, José Pemartín.

En cumplimiento de Ordenes de 30 y 31 de los corrientes, se anuncia al turno de concurso de traslado una Cátedra de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determinan las expresadas Ordenes convocando el Concurso, siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar

de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los Concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concursante, en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al Concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—
El Director general de Enseñanzas Superior y Media, José Pemartín.

En cumplimiento de Ordenes de 30 y 31 de los corrientes, se anuncia al turno de concurso de traslado la Cátedra de Dermatología y Sifilografía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determinan las expresadas Ordenes convocando el Concurso, siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los Concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concursante, en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al Concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título pro-

fesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—
El Director general de Enseñanzas Superior y Media, José Pemartín.

En cumplimiento de Ordenes de 30 y 31 de los corrientes, se anuncia al turno de traslado la Cátedra de Patología general de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determinan las expresadas Ordenes convocando el Concurso, siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los Concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concursante, en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al Concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—
El Director general de Enseñanzas Superior y Media, José Pemartín.

En cumplimiento de Ordenes de 30 y 31 de los corrientes se anuncia al turno de concurso de traslado la Cátedra de Higiene en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determinan las expresadas Ordenes convocando el Concurso, siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los Concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concursante, en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al Concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de mayo de 1940.— El Director general de Enseñanzas Superior y Media, José Pemartín.

En cumplimiento de Ordenes de 30 y 31 de los corrientes, se anuncia al turno de concurso de traslado la Cátedra de Química inorgánica en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determinan las expresadas Ordenes convocando el Concurso, siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los Concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concursante, en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al Concurso, y según la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de mayo de 1940.— El Director general de Enseñanzas Superior y Media, José Pemartín.

En cumplimiento de Ordenes de 30 y 31 de los corrientes, se anuncia al turno de concurso de traslado la Cátedra de Botánica descriptiva y determinación de plantas medicinales en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes y Auxiliares que determinan las expresadas Ordenes convocando el Concurso, siendo el plazo de admisión de solicitudes, tanto para los aspirantes con residencia en Canarias como en la Península, de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los Concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922 («Gaceta» del 19 y 22).

El Ministerio apreciará los méritos contraídos por cada concursante, en relación a los servicios que hubiera prestado a la Causa Nacional.

Para su admisión al Concurso, y según la Orden de 23 de junio

de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haberse reclamado su expedición, así como documento justificativo de estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de mayo de 1940.— El Director general de Enseñanzas Superior y Media, José Pemartín.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

CIRCULAR referente al nombramiento de comisiones ejecutivas de los Patronatos Provinciales para el fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.

Ampliado el número de Vocales de los Patronatos provinciales para el fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos, parece conveniente a su régimen interior que de entre las personas que los constituyen sean designadas Comisiones ejecutivas, que, con carácter más continuado y eficaz, desempeñen aquella labor que requiere soluciones o acuerdos más inmediatos.

En su virtud, esta Dirección ha acordado autorizar a los referidos Patronatos para que, si lo estiman útil a la misión que les está encomendada, y dada su respectiva composición, procedan a la designación de las citadas Comisiones, que, en su caso, deben estar constituidas por un Vicepresidente, un Vocal y otro Vocal en concepto de Secretario y que, por lo menos, uno de éstos ha de ser del Cuerpo facultativo de Archiveros.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1940.— Miguel Artigas.

Sres. Gobernadores civiles, Presidentes de los mencionados Patronatos.